

280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 071
RAD: 765204003007-2018-00063-00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL - MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 02 FEB 2022

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que ni este, ni la apoderada judicial de la demandada, han aportado los links, en donde podrán ser citados los testigos, para su participación en la audiencia, se requerirá a los apoderados, a fin de que den cumplimiento a lo solicitado en auto interlocutorio No. 939 de noviembre 25 de 2021, y notificado por estado No. 130 de noviembre 26 de 2021. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUIERASE por última vez, a los apoderados de las partes, a fin de que aporten las direcciones electrónicas de los testigos citados, en donde podrán ser remitidos los **LINK** para la participación y asistencia en la audiencia virtual que oportunamente se señalara.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DDO: LUZ ELENA GONZALEZ ESPARZA
ACD.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No. 11
auto anterior
Palma 03 FEB 2022
La Secretaria

1

2